



## Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 707-2024-MPP/A

Puno, 30 de mayo de 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la población de Puno y por ende de la Nación;

Que, la "Asociación de Mujeres Artesanas Qot T'ika Flor de Lago", nació en el pueblo Originario Indígena de la Isla Flotante Los Uros en el Lago Titicaca, quienes ofrecen telares con bordados a mano. Sus productos los venden a través de las redes sociales a nivel nacional y al extranjero, ganadoras del premio ConectaRSE para Crecer 2021, en la categoría Mujer Emprendedora, que celebran su Cuarto (IV) aniversario, este 30 de mayo de 2024, fecha propicia para expresar el reconocimiento, por su entrega a favor de la población puneña;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**SE RESUELVE.** - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

#### ***"Asociación De Mujeres Artesanas Qot T'ika Flor De Lago"***

Por conmemorar el CUARTO (IV) ANIVERSARIO de fundación, representado por su PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN Sra. RITA SUAÑA COILA, y por su intermedio a todos los directivos y socios de dicha asociación.

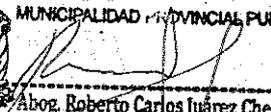
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENTREGAR, a la Sra. RITA SUAÑA COILA, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

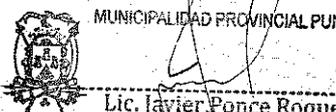
**ARTÍCULO TERCERO.** - ENTREGAR, a la Sra. RITA SUAÑA COILA, la "MEDALLA DE LA CIUDAD" por la labor que realiza en beneficio de su población.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE